



PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN LEY 27.350- INCORPORACIÓN al ART 8°. AUTORIZACIÓN PARA AUTOCULTIVO PARA USO TERAPÉUTICO Y MEDICINAL

ART 1°: Incorpórese como segundo párrafo al artículo 8°, lo siguiente:

"Los pacientes y familiares de pacientes inscriptos de manera voluntaria al Registro mencionado en el párrafo anterior; estarán autorizados para auto cultivar planta de cannabis para uso terapéutico y medicinal y no serán punibles penalmente por esta acción."



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley es reproducción del Expediente 4334-D-2019 de mi autoría.

La sanción de la Ley 27.350 en 2017, trajo alivio para muchas familias; pero no fue suficiente al momento de poder garantizar el acceso al aceite de cannabis.

Es por ello que necesitamos habilitar una vía positiva y de cuidado que ponga a estas familias por fuera de la criminalidad cuando lo que se pretendió con la sanción fue justamente acompañarlos en el angustioso tratamiento que llevan adelante para ellos y sus familias.

Asimismo, la OMS sostiene que “Los cuidados paliativos están reconocidos expresamente en el contexto del derecho humano a la salud. Deben proporcionarse a través de servicios de salud integrados y centrados en las personas que presten especial atención a las necesidades y preferencias del individuo”.

Los cuidados paliativos constituyen un planteamiento que mejora la calidad de vida de los pacientes (adultos y niños) y sus allegados cuando afrontan problemas inherentes a una enfermedad potencialmente mortal. Previenen y alivian el sufrimiento a través de la identificación temprana, la evaluación y el tratamiento correctos del dolor y otros problemas, sean estos de orden físico, psicosocial o espiritual.

Afrontar el sufrimiento supone ocuparse de problemas que no se limitan a los síntomas físicos. Los programas de asistencia paliativa utilizan el trabajo en equipo para brindar apoyo a los pacientes y a quienes les proporcionan cuidados. Esa labor comprende la atención de necesidades prácticas y apoyo psicológico a la hora del duelo. La asistencia paliativa ofrece un sistema de apoyo para ayudar a los pacientes a vivir tan activamente como sea posible hasta la muerte.

Los cuidados paliativos están reconocidos expresamente en el contexto del derecho humano a la salud. Deben proporcionarse a través de servicios de salud integrados y centrados en la persona que presten especial atención a las necesidades y preferencias del individuo.

Una amplia gama de enfermedades requieren cuidados paliativos. La mayoría de los adultos que los necesitan padecen enfermedades crónicas tales como enfermedades cardiovasculares (38,5%), cáncer (34 %), enfermedades respiratorias crónicas (10,3%), sida (5,7%) y diabetes (4,6%). Muchas otras afecciones pueden requerir asistencia paliativa; por ejemplo, insuficiencia renal, enfermedades hepáticas crónicas, esclerosis múltiple, enfermedad de Parkinson, artritis reumatoide, enfermedades neurológicas, demencia, anomalías congénitas y tuberculosis resistente a los medicamentos.



El dolor es uno de los síntomas más frecuentes y graves experimentados por los pacientes que necesitan cuidados paliativos. Los analgésicos opiáceos son esenciales para el tratamiento del dolor vinculado con muchas afecciones progresivas avanzadas. Por ejemplo, el 80% de los pacientes con sida o cáncer y el 67% de los pacientes con enfermedades cardiovasculares o enfermedades pulmonares obstructivas experimentarán dolor entre moderado e intenso al final de sus vidas.

Los opiáceos pueden también aliviar otros síntomas físicos dolorosos, incluida la dificultad para respirar. Controlar esos síntomas en una etapa temprana es una obligación ética para aliviar el sufrimiento y respetar la dignidad de las personas.

Es por todo ello, que considero necesario brindar seguridad y respaldo a los pacientes y familiares de pacientes que autocultiban la planta de cannabis, a fin de conseguir alivio para sus seres bajo cuidado

Espero tengan a bien acompañar el presente proyecto para su aprobación.-

ALICIA TERADA

MÓNICA FRADE

HÉCTOR TOTY FLORES

JUAN MANUEL LÓPEZ